



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

<b>Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DDHH , DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)</b>	
<b>Asunto Rad. 26-04-2019</b>	<b>Fecha</b>
<b>SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por confluencia de grupos armados legales e ilegales en los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado ponen en riesgo a 2070 habitantes, 600 familias y 600 niños-as del Pueblo Embera Eyábida.</b>	15 de Abril de 2019
<b>Organización</b>	<b>Lugar</b>
<b>Organización Nacional Indígena del Colombia –ONIC- Consejo de Gobierno Mayor Organización Indígena de Antioquia Cabildo Mayor Murindó</b>	<b>Municipio Murindó, Antioquia.</b>
<b>Clase de Solicitud</b>	
<p>Solicitud de <b>ACCIÓN URGENTE</b> dentro de cada una de sus funciones a las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del pueblo, Procuraduría General de La Nación, Personería municipal de Yumbo (Departamento de Antioquia), Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y demás entidades competentes en el marco del Auto 004 de 2009 y 267 de 2016, la Ley 1804 de 2016, y demás normas nacionales e internacionales que salvaguardan los derechos de los Pueblos Indígenas y direccionan el respeto a los Derechos Humanos para que se esclarezca y se realicen las investigaciones respectivas de tipo administrativo, penal y disciplinaria a que haya lugar <b>SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por confluencia de grupos armados legales e ilegales en los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado ponen en riesgo a 2070 habitantes, 600 familias y 600 niños-as del Pueblo Embera Eyábida.</b></li><li>• A las Agencias Internacionales y organizaciones defensoras de DDHH incluir los hechos relacionados en esta ACCIÓN URGENTE en los informes sobre la situación de DDHH y DIH en Colombia, así como emitir solicitudes a las instituciones de Estado que corresponda para que se esclarezcan y se realicen las investigaciones respectivas de tipo administrativo, penal y disciplinarias a que haya lugar <b>SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por confluencia de grupos armados legales e ilegales en los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado ponen en riesgo a 2070 habitantes, 600 familias y 600 niños-as del Pueblo Embera Eyábida.</b></li></ul>	



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

**HECHOS**

1. El Consejo de Gobierno Mayor de la Organización Nacional Indígena de Colombia emiten el siguiente comunicado el 15 de Abril de 2019 sobre la situación de Murindo, Antioquia:

“Medellín 15 de abril de 2019

Alerta Temprana

Transito indiscriminado de actores armados en resguardos indígenas de Murindó, Antioquia

La Organización Indígena de Antioquia y el Cabildo Mayor de Murindó, denunciamos, rechazamos y repudiamos ante la opinión pública, los organismos defensores de Derechos Humanos nacionales, internacionales y a las instituciones del Estado Colombiano, responsables de garantizar la vida y la integridad de los pueblos indígenas, que la presencia de actores armados legales e ilegales en las comunidades indígenas de los resguardos Rio Murindó y Rio Chageradó del municipio de Murindó es una constante que pone en alto riesgo y en objetivo militar a las comunidades y familias que allí habitamos ante un posible enfrentamiento armado.

Como pueblos ancestrales siempre hemos manifestado públicamente, cuenten con nosotros para la paz, nunca para la guerra y hemos declarado por mandato de nuestras autoridades ancestrales, a los resguardos indígenas como territorios de paz, por lo que la presencia de actores armados genera desequilibrio y vulnera nuestro derecho a la autonomía del territorio.

Hacemos un llamado público a las fuerzas armadas del país, quienes de manera inconsulta han hecho tránsito por los territorios resguardados desde el pasado 4 de abril, en el resguardo Rio Murindó y solicitamos que dichas movilizaciones se hagan en coordinación con la Guardia Indígena y el Cabildo Mayor, para evitar que nuestros Sitios Sagrados se vean afectados en su integridad y cuidado, además de evitar un posible hecho victimizante con la población indígena.

Exigimos a los actores armados "LEGALES o ILEGALES" no transitar y no circular por nuestros resguardos, no usar a las comunidades como escudo humano, respetar el derecho internacional humanitario y respetar el principio de distinción común a los protocolos de Ginebra.

Consejo de Gobierno Mayor Organización Indígena de Antioquia y Cabildo Mayor Murindó”

2. Desde el 4 de Abril de 2019 hay presencia de actores armados ilegales en el territorio



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

generando violación al libre tránsito de las comunidades indígenas por el territorio y exponiendo a la comunidad a una situación de confinamiento. Actualmente se encuentran en riesgo 2070 personas, 600 familias y 600 niños-as.

**Solicitud**

**Desde la Consejería Nacional de DDHH y Paz de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC**

Por todo lo anteriormente relatado solicitamos:

1. Al gobierno nacional en cabeza del señor presidente IVÁN DUQUE que garantice el derecho a la vida y a los derechos de las comunidades de los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado de Antioquia para que por medio de acciones administrativas encaminadas a salvaguardar su vida e integridad con enfoque diferencial.
2. A la Defensoría del Pueblo para que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger la vida y derechos de las comunidades de comunidades de las comunidades de los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado de Antioquia.
3. A la Procuraduría General de la Nación para que verifiquen y le hagan seguimiento a la investigación que abra la Fiscalía frente a los hechos descritos en esta Acción Urgente a favor de las comunidades de comunidades de las comunidades de los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado de Antioquia.
4. A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH OACNUDH, en el marco de su mandato desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones y demás derechos de comunidades de los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado de Antioquia.
5. A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a favor de las comunidades de comunidades de comunidades de los Resguardos Río Murindó y Río Chaguerado de Antioquia exigiendo pronta investigación que permita esclarecer los hechos, hallar a los responsables e impartir justicia frente a esos hechos.



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

6. Al Ministerio del Interior, en cabeza de la Oficina del Auto 004 de 2009 y 267 de 2017 para que coordine y despliegue la acción institucional suficiente y necesaria para la atención integral de la comunidades indígenas. También se requiere realizar los respectivos seguimientos a las acciones emprendidas.
  
7. A la Fiscalía General de la Nación, para que ejerza la investigación respectiva hallando a los responsables del hecho delictivo y halle a los responsables.

**Datos de Contacto**

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, DIH y Paz: Consejera Aida Quilcué Vivas, Tel.: (57 1) 284 2168, correo: [derechoshumanos@onic.org.co](mailto:derechoshumanos@onic.org.co)

Organización indígena de Antioquia, Cra. 49 # 63 – 57 Prado-Centro / Teléfono 520 7404 Medellín - Antioquia. E-mail: [indigena@oia.org.co](mailto:indigena@oia.org.co)